

	Activo		
Total Inmovilizado			120.630,24
Inmovilizado Material		120.130,24	
Inmuebles «Mar I Cel»	44.632,17		
Otro Inmovilizado «Mar I Cel»	4.917,82		
Inmuebles Calle Ample número 2	70.580,25		
Inmovilizado Financiero		500,00	
Fianzas	500,00		
Inmovilizado Circulante			55.451,13
Tesorería		55.451,13	
Tesorería	55.451,13		
Total activo			176.081,37
	Pasivo		
Fondos Propios		148.371,04	148.371,04
Capital	60.102,00		
Reservas	82.517,60		
Pérdidas y Ganancias	5.751,44		
Creditores a Largo Plazo		500,00	500,00
Fianzas recibidas	500,00		
Creditores a Corto Plazo		27.210,33	27.210,33
Cuenta Corriente Socios	27.210,33		
Total pasivo			176.081,37

Tercero.—Nombrar Liquidador a la Señora María Teresa Torres Casals.

Cuarto.—Acogerse al régimen especial de disolución de sociedades patrimoniales.

Girona, a 11 de junio de 2007.—El Liquidador, María Teresa Torres Casals.—48.922.

**SERVICIOS GLOBALES
DE PRODUCCIONES,
CASTINS Y EVENTOS
DE ANDALUCÍA, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla,

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 125/2006, dimanante de los autos número 318/2006, a instancia de D. Ismael Márquez Migal, contra Servicios Globales de Producciones, Castins y Eventos de Andalucía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que con fecha 2 de julio de 2007 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Servicios Globales de Producciones, Castins y Eventos de Andalucía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con CIF B-91434944, en situación de Insolvencia por importe de 2.293,15 euros de principal, más la cantidad de 458,63 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 2 de julio de 2007.—D.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—48.351.

SERVICIOS REYNALON, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Raquel Martínez González, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 213/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Funda-

ción Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, frente a Servicios Reynalon, S. L., se ha dictado auto de fecha 9 de julio de 2007, en el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por un importe total de 1.207,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 9 de julio de 2007.—Secretaria Judicial, Raquel Martínez González.—48.323.

**SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS
CAJA DE GUADALAJARA, S. A.**

Modificación de Estatutos sociales

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, en su sesión celebrada el día 16 de julio de 2007, y de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de los Estatutos sociales, su denominación pasa a ser Caja de Guadalajara Operador de Banca-Seguros Exclusivos, S. A. Asimismo, se modifica el artículo 2. Objeto social, quedando redactado como a continuación se transcribe: «El objeto social es la promoción, mediación y asesoramiento preparatorios de la formalización de contratos de seguros privados entre personas físicas y jurídicas, como operador de banca-seguros exclusivo.»

Guadalajara, 16 de julio de 2007.—Presidente, Ángel Chicharro Lorenci.—49.682.

**SOCIEDAD ANÓNIMA
EXPLOTADORA DE RECREATIVOS**

(Sociedad absorbente)

**RADAMA-90, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Mercantil Sociedad Anónima Explotadora de Recreativos celebrada el día 30 de junio de 2007 y que el socio único de

la Mercantil Radama-90, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), en igual fecha acordaron la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Sociedad Anónima Explotadora de Recreativos de Radama-90, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Mercantil Sociedad Anónima Explotadora de Recreativos y por el socio único de la Mercantil Radama-90, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades y el informe de los auditores de cuentas de la Sociedad Absorbente, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 30 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Sociedad Anónima Explotadora de Recreativos y de Radama-90, Sociedad Limitada Unipersonal, José Miguel Pascual Alpañez.—48.942.

2.ª 24-7-2007

SOLUCIONES LOREKA, S. L.

Anuncio de escisión

La Junta General de «Soluciones Loreka, Sociedad Limitada», en sesión celebrada con carácter universal el 30 de junio de 2007, ha adoptado el acuerdo de escindir parcialmente la sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio que se traspa a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Soluciones Loreka Gipuzkoa, Sociedad Limitada». Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho a oponerse a la misma.

Donostia, 16 de julio de 2007.—La Presidente del Consejo de Administración, doña Esther Maroño Manterola.—48.951.

2.ª 24-7-2007

SONORIZACIÓN Y DOBLAJES, S. L.

(Sociedad absorbente)

BANDAS SONORAS DIGITALES, S. L.

CTV SON, S. A.

ESTUDIOS ABAIRA, S. A.

ABAIRA PUBLICIDAD, S. L.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de Socios de Sonorización y Doblajes, Sociedad Limitada y el Accionista Único de Estudios Abaira, Sociedad Anónima y Ctv Son, Sociedad Anónima, así como el Socio Único de Bandas Sonoras Digitales, Sociedad Limitada y Abaira Publicidad, Sociedad Limitada, todos en fecha 29 de junio de 2007, aprobaron la fusión de estas sociedades consistente en la absorción por Sonorización y Doblajes, Sociedad Limitada de Bandas Sonoras Digitales, Sociedad Limitada, Abaira Publicidad, Sociedad Limitada,

Ctv Son, Sociedad Anónima y Estudios Abaira, Sociedad Anónima. Dicha fusión se aprobó de conformidad con el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de todas las sociedades con fecha 8 de junio de 2007. Asimismo se aprobó como Balance de Fusión, en cada caso, el cerrado a 31 de diciembre de 2006. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión.

Los acreedores de todas las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de todas las sociedades, Catalana D'Iniciatives, S.C.R., S.A., cuyo representante persona física es don Nicolás Ruiz Lorenzo.—49.728.

1.ª 24-7-2007

SUPERMERCADOS CODER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaría del Juzgado de lo Social número Uno de Palencia.

Hago saber: Que en el Procedimiento de Ejecución número 80/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vanessa Alonso Barrreda, contra «Supermercados Coder, Sociedad Limitada», se dictó en el día 11 de julio de 2007, Auto por el que se declaraba al ejecutado «Supermercados Coder, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia por importe de 4.206,99 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palencia, 11 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, D.ª María Auxiliadora Rubio Pérez.—48.369.

TALLERES DOMÍNGUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Talleres Domínguez, S. A.», se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la sociedad que se celebrará en el domicilio social de la misma sito en Mesoiro, 109, de A Coruña, el día 14 de agosto de 2007, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2006.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta, si procede.

Estarán a disposición de los accionistas, desde el momento de la publicación de la presente convocatoria, todos los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta, así como el Informe de Gestión. Tal documentación la podrá obtener cualquier accionista, de forma inmediata y gratuita.

A Coruña, 3 de julio de 2007.—Consejeros Delegados, María Elvira y Juan Domínguez Rojo.—48.256.

TAMAR COMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

EGUNERO TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD LIMITADA

*APLICA SOLUCIONES,
SOCIEDAD LIMITADA*

GENERAL BISNER CORPORATION, SOCIEDAD LIMITADA

LONTRA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de General Bisner Corporation, S.L., Lontra, S.L. y Tamar Comunicaciones, S.L., así como las Juntas Generales de socios de Egunero Telecomunicaciones y Sistemas, S.L. y Aplica Soluciones, S.L., han decidido y acordado el día 28 de junio de 2007, la fusión por absorción de Egunero Telecomunicaciones Y Sistemas S.L., Aplica Soluciones, S.L., General Bisner Corporation, S.L. Y Lontra S.L. (Sociedades Absorbidas) por Tamar Comunicaciones, S.L. (Sociedad Absorbente) en base a los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2006, aprobados en la misma fecha, y conforme al Proyecto de Fusión de 10 de mayo de 2007, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. Las operaciones de las Sociedades absorbidas se entenderán efectuadas por la Sociedad absorbente con efectos contables desde el día 1 de enero de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a obligacionistas y acreedores, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Llodio (Álava), 12 de julio de 2007.—Administrador único de Egunero Telecomunicaciones y sistemas, S.L., Aplica Soluciones, S.L., General Bisner Corporation, S.L., Lontra, S.L. y Tamar Comunicaciones, S.L., Santiago Sarraín Oteo.—48.713. 2.ª 24-7-2007

TARIMAS DIMAPAR, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución 48/2007 de este Juzgado de lo Social n.º 8, seguidos a instancia de Vicente Martínez de la Chica, contra Tarimas Dimapar, S.L., sobre despido se ha dictado Auto en fecha 10 de julio de 2007 por la que se declara al ejecutado, Tarimas Dimapar, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 46.625,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de julio de 2007.—La Secretaria judicial.—48.341.

TENERIFE SIGLO XXI FM RADIO, S. A.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales y en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la celebración de Junta general ordinaria de la entidad mercantil «Tenerife Siglo XXI FM Radio, Sociedad Anónima», a celebrar en Santa Cruz de Tenerife, en avenida Punta de Anaga, número 36, Santa María del Mar, el día 3 de septiembre de 2007, a las diecinueve horas y, en su caso, el día 4 de septiembre de 2007, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2005 y de la propuesta de aplicación de resultados del indicado período.

Segundo.—Examen y aprobación en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2006 y de la propuesta de aplicación de resultados del indicado período.

Tercero.—Facultar al Administrador único de la sociedad para elevar a público los acuerdos adoptados en la Junta.

Cuarto.—Cambio del domicilio social de la entidad y subsiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta si procede.

Se hace constar a los sres. accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, que pueden obtener copia de la documentación referente a las cuentas anuales en horario de nueve a trece horas en el domicilio indicado en el encabezamiento de esta convocatoria para su celebración, teniendo los accionistas derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, la entrega o el envío de los mismos.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de julio de 2007.—El Administrador Único, Miguel Concepción Cáceres.—48.068.

THYSSENKRUPP ELEVADORES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

THYSSENKRUPP PARTICIPACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que las Juntas Generales Universales celebradas el 17 de julio de 2007 de las sociedades «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Limitada» y «ThyssenKrupp Participaciones, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron, por unanimidad, la fusión de «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente y «ThyssenKrupp Participaciones, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida, conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las dos sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Guipúzcoa y Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en